

RESOLUCIÓN SAF.MPF N° 193/2021.

Mendoza, 19 de noviembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, Ley N°8706 artículos 100 inc. b), 132, 139, 140, 142, 146 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico identificado como **EX-2021-04302658- - GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL** la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, órgano licitante, tramita Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE SEGUNDO NIVEL PARA EL PODER JUDICIAL DE MENDOZA**.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas autorizó por Resolución RESOL-2021-129-E-GDEMZADCYF#SCJ#PJUDICIAL a tramitar la contratación mencionada ut supra mediante el procedimiento de Licitación Pública (Orden 46 – Documento GEDO N° RS-2021-06178513-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que el día 29/09/2021 se realizaron las publicaciones de llamado a Licitación Pública de conformidad con el Artículo N° 142 de la Ley 8.706, invitando a las empresas potencialmente interesadas en prestar el servicio.

Que el día 12/10/2021 se realizó la apertura de ofertas mediante el sistema COMPR.AR, Proceso n° 10201-0049-LPU21 resultando la misma desierta (Orden 55 – Documento GEDO N° IF-2021-06483405-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que la Comisión de Preadjudicación constató con empresas del medio que la ausencia de ofertas no se debe a errores en los pliegos, y ratificó la documentación licitatoria oportunamente aprobada a fin de realizar un nuevo llamado.

Que si bien ante el fracaso del Proceso n° 10201-0049-LPU21 podría aplicarse el procedimiento de excepción establecido en el art. 144 inc. b), la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la SCJ consideró conveniente tramitar un nuevo llamado a Licitación Pública con la misma documentación y procedimiento ya autorizados por este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y Púpilar, asegurando así la eficacia y eficiencia en el proceso administrativo al evitar demoras para gestionar nuevamente la autorización de la Contratación Directa por parte de esas Unidades Organizativas.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la SCJ autorizó por Resolución RESOL-2021-138-E-GDEMZADCYF#SCJ#PJUDICIAL a tramitar la

contratación mencionada ut supra mediante el procedimiento de Licitación Pública – Proceso n° 10201-0051-LPU21 (Orden 58 – Documento GEDO N° RS-2021-06642034-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que el día 29/10/21 se realizó la apertura electrónica de ofertas a través del Sistema COMPR.AR, constatándose la presentación de una única oferta, perteneciente a la firma CEDI CONSULTING S.R.L. (Proveedor N°97.093) (Orden 64 - Documento GEDO N°IF-2021-06990052-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que la Dirección de Informática de la SCJ presentó informe técnico indicando que la Propuesta Técnica de Cedi Consulting SRL cumple con los requerimientos de los pliegos y sugiriendo adjudicar el plan de 5 horas de servicio mensual (Orden 84 - Documento GEDO N° NO-2021-07195814-GDEMZA-D#SCJ#PJUDICIAL).

Que de conformidad a lo establecido en Art. 132 inc. k) de la Ley 8706, se solicitó mediante el Sistema COMPRAR **MEJORA DE OFERTA** con resultados negativos (Orden 88 - Documento GEDO N°IF-2021-07438950-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL)

Que en Orden 90 obra agregada Acta de Pre-adjudicación suscripta por Mariano Cano, Director de Informática de la SCJ; por la Ing. Mónica Jofré, Directora de Informática del MPF, y por Silvina Cataldo, Subdirectora de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la SCJ, quienes sugieren adjudicar la Oferta Base presentada por la firma CEDI CONSULTING S.R.L. por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente a los intereses del Poder Judicial. (Orden 90 - Documento GEDO N° IF-2021-07505153-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL)

Que el monto total de la presente erogación asciende a la suma de \$467.468,52 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO con 52/100), correspondiendo al Ministerio Público Fiscal la participación en el 21 % de la misma, es decir la suma de \$98.168,39 (PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 39/100) (Orden 65 – Documento GEDO N° IF-2021-06990072-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL).

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 93 - Documento GEDO N° IF-2021-07562968-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) **APROBAR** todo lo actuado por el Órgano Licitante en la presente Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE SEGUNDO NIVEL PARA EL PODER JUDICIAL DE MENDOZA** - Proceso n° 10201-0051-LPU21 del Sistema COMPR.AR.

II) **ADJUDICAR** la presente LICITACION PUBLICA - Proceso 10201-0051-LPU21 del Sistema COMPR.AR-, a la firma **CEDI CONSULTING S.R.L. (Proveedor N°97.093)**, según su Oferta Base de Orden 65 y demás documentación obrante en orden 66/79, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente a

IF-2021-07652203-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

los intereses del Poder Judicial. El monto total adjudicado asciende a la suma de \$467.468,52 (PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO con 52/100) – Canon Mensual: \$38.955,71, correspondiendo al Ministerio Público Fiscal la participación en el 21 % de la misma, es decir la suma de \$98.168,39 (PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 39/100).

III) ESTABLECER que el monto atribuible al Ministerio Público Fiscal, la suma de \$98.168,39 (PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 39/100) sea imputable del siguiente modo: \$8.180,70 (PESOS: OCHO MIL CIENTO OCHENTA con 70/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA, y el resto al ejercicio siguiente.

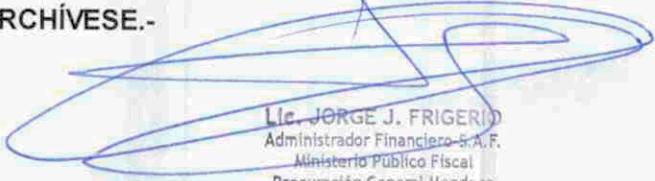
IV) DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción en representación de este Ministerio Público Fiscal a Mauricio Grispo, Encargado del Departamento de Infraestructura Tecnológica del MPF; y/o a quien la reemplace en sus funciones.

V) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable, y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder. Posteriormente a liquidar el gasto, a emitir las órdenes de pago y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, todo ello conforme las disposiciones vigentes.

VI) SOLICITAR al Órgano Licitante por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial continuar con el presente proceso de contratación.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-

ff/JJF


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

